



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2021-1020.

Como del título-valor factura de servicio público No. 654077474-3- allegado con la demanda, resultan a cargo de la parte demandada unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar unas cantidades que se ajustan a lo previsto en el artículo 422 del C. G. del P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **menor** cuantía en favor de **Codensa S.A. E.S.P.** contra la señora **Marisol Leyton Betancourth** por las siguientes sumas de dinero, así:

1. \$41'172.672,00 M/Cte., por concepto de capital adeudado.

2. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 27 de octubre de 2021, hasta que se verifique su pago.

3. \$42'470.488 M/Cte., por los intereses moratorios causados y liquidados sobre la anterior suma de dinero, contenidos en el documento base del recaudo.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, y hágasele saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más, para proponer excepciones si así lo estima (art. 431 ibídem).

Requírase a la parte demandante para que conserve en su poder la factura de servicio público presentada como base de la ejecución, y se le prohíbe ponerla en circulación, debiendo tenerla siempre a su disposición para el momento en el que el Despacho los requiera y solicite su exhibición. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención a esta orden.

Se reconoce personería a la abogada **Laidy Maritza Torres Garzón** como apoderada judicial de la demandante, en los términos y efectos del poder que le fue otorgado.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MajP', is centered on the page. The signature is fluid and stylized, with a large loop at the end.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 002**

Hoy 18-01-2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES